



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 21 de abril de 2021

NÚM. 48

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, presentada por los Grupos Parlamentarios Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu Navarra (Pág. 3).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre los aperitivos, comidas o cenas realizadas en Palacio de Navarra desde el día 21 de octubre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la pérdida de aplicación de bases impositivas negativas en el impuesto de sociedades. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la tributación por IRPF de los autónomos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el impago por el uso de las instalaciones de Refena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el pago de comisiones a entidades financieras por parte del sector público. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre los proyectos para captar fondos del programa de recuperación europea Next Generation. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre el tratamiento que se va a dar al profesorado técnico de Formación Profesional perteneciente al cuerpo 591 en la LOMLOE. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la trasposición de las Directivas que regulan las “asimetrías híbridas”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proyecto de ley de profesiones de la cultura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el proceso de concentración parcelaria de Lerín. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre el contrato del servicio de 40 plazas de acogimiento residencial de menores en situación de desprotección o conflicto social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el contrato de servicio de atención residencial de 15 plazas para menores en situación de dificultad o conflicto social. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- Pregunta sobre el contrato del servicio de Equipo de Incorporación Sociolaboral de Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Pamplona/Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Tafalla/Estella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el contrato para el servicio de apoyo familiar postadoptivo y acompañamiento a familias acogedoras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre el concierto con las residencias de Padre y Benito Menni. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre el contrato del servicio de Orientación Familiar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre la autorización a las entidades locales de la oferta de escuelas infantiles respecto al número de unidades y la modalidad lingüística para el curso 2021-22. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el grupo de trabajo para analizar el cálculo de la aportación del Gobierno de Navarra a Audenasa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra

En sesión celebrada el día 19 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los Grupos Parlamentarios Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai y la Agrupación Parlamentaria Foral de Podemos Ahal Dugu Navarra han presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, solicitando su tramitación urgente y en lectura única (10-21/PRO-00008).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 111, 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

3.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento, indicándole que el plazo para la manifestación de su criterio es de ocho días.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 19 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, se establecieron las condiciones higiénico sanitarias de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El anexo 5 de este Decreto Foral limita por riesgos epidemiológicos el tamaño máximo de las explotaciones ganaderas en Navarra, de forma que las explotaciones nuevas o las ampliaciones de las existentes no podrán superar los siguientes tamaños máximos.

TIPO DE EXPLOTACIÓN	TAMAÑO MÁXIMO En plazas o en UGM ⁽¹⁾
Porcino	864 UGM
Broilers y aves en general	300.000 plazas
Gallinas puesta y recría	300.000 plazas
Gallinas reproductoras y su recría	60.000 plazas
Aves con salida a parques	50.000 plazas
Codornices	600.000 plazas
Vacuno de leche	1.250 UGM
Vacuno de carne ⁽²⁾	1.250 UGM
Ovino-caprino de leche	6.000 reproductores
Ovino-caprino de carne	8.000 reproductores
Equino	1.250 UGM
Conejos	600 UGM
Asentamiento apícola ⁽³⁾	200 colmenas
Explotación con varias especies	1.250 UGM

(1) UGM. A efectos del cálculo de UGM de este cuadro, se consideran las equivalencias de UGM del anexo 1.

(2) Incluido las explotaciones de ganado bravo.

(3) El tamaño máximo es de los asentamientos apícolas, pudiendo tener una misma explotación varios asentamientos.

La sentencia 114/2020, de 8 de junio de 2020, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, determinó la nulidad de la limitación de tamaño de las explotaciones ganaderas en lo referente al sector bovino, así como la nulidad de la imposibilidad de las explotaciones ganaderas existentes de bovino de aumentar su tamaño si superan dicha capacidad máxima.

En la actualidad, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha iniciado los trámites de elaboración de un proyecto de ley foral para modificar la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, con la finalidad de incorporar a la misma los requisitos de tamaño y capacidad precisos para garantizar las condiciones óptimas de sanidad animal en las explotaciones de Navarra, por lo que es previsible que en los próximos meses llegue al Parlamento de Navarra el proyecto de ley foral que establezca las condiciones de implantación de las explotaciones ganaderas en el territorio de esta Comunidad Foral.

No obstante, en tanto se tramita la mencionada norma, urge aprobar una moratoria que impida que durante el tiempo que se requiere para su tramitación, participación pública, consultas al sector y, en su caso, su aprobación por el Parlamento de

Navarra, la inexistencia de límites de capacidad establecidos para las explotaciones de vacuno en Navarra, a diferencia del resto de explotaciones, genere perjuicios de carácter irreparable en contra del interés público que se pretende preservar.

Por ello se considera necesaria una modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, en los términos siguientes:

Artículo 1. Modificación de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra, por la que se introduce una disposición transitoria tercera con el siguiente contenido:

“Disposición transitoria tercera. Suspensión.

1. Hasta el 30 de mayo de 2022 no se admitirán solicitudes ni se concederán autorizaciones ganaderas para la instalación de explotaciones ganaderas de vacuno con una capacidad superior a 1250 UGM.

2. Tampoco se admitirán nuevas solicitudes ni se concederán nuevas autorizaciones ganaderas para la ampliación de explotaciones ganaderas de vacuno existentes que lleven a una explotación resultante mayor de los 1250 UGM”.

Disposición final. La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre los aperitivos, comidas o cenas realizadas en Palacio de Navarra desde el día 21 de octubre**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre los aperitivos, comidas o cenas realizadas en Palacio de Navarra desde el día 21 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 136 de 4 de diciembre de 2020.

Pamplona, 1 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

Sobre el acuerdo del 25 de enero por el que se insta al Gobierno de Navarra a contestar a la pregunta escrita (PES-00317) sobre aperitivos, comidas o cenas realizadas en Palacio de Navarra desde el día 21 de octubre, realizada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma:

En relación a la pregunta formulada, y recibida la reiteración de la misma, desde el pasado 21 de octubre, y en las fechas aludidas en la pregunta, la Presidenta de Navarra mantuvo comidas de trabajo y no ha habido cenas.

Tres comidas corresponden al Presidente de la CEN, el Rector de la Universidad de Navarra, directivos de Acciona y una delegación de un gobierno extranjero. El resto han sido con miem-

bro del gobierno y una del equipo de trabajo, teniendo en cuenta que la Presidenta no come todos los días en Palacio.

No hubo cenas y se ofreció un almuerzo a miembros de una empresa con la que se mantienen contactos para posibles inversiones en Navarra.

El menú estándar que se degusta consiste habitualmente en verdura, legumbre, arroz o ensalada de primero y pollo, albóndigas, en general carne, y esporádicamente pescado, de segundo. En cuanto al postre, fruta o lácteo. Con pan y café o infusión.

En todos los casos, las comidas se desarrollan para abordar temas de trabajo y que atañen al interés general de Navarra. En ningún caso se han superado los seis comensales. Se cumple la normativa COVID y, por supuesto, las medidas de prevención COVID como distancia interpersonal y limpieza e higiene.

La partida general del presupuesto 2020 que contemplaba este y otros conceptos es la partida 060004 06210 2261 921100 Atenciones protocolarias y representativas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 1 de marzo de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre la pérdida de aplicación de bases imponibles negativas en el impuesto de sociedades

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la pérdida de aplicación de bases imponibles negativas en el impuesto de sociedades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 146 de 22 de diciembre de 2020.

Pamplona, 3 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita planteada por don Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de entrada 364, de 12 de diciembre de 2020, (2020 PES-00364), relativa a si le consta al Departamento de Economía y Hacienda que algún sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades, durante los últimos quince años, haya dejado de aplicar cantidad

alguna como compensación de las bases imponibles negativas como consecuencia de los límites temporales y/o cuantitativos que se regulan en la normativa reguladora de dicho impuesto; y en caso afirmativo, cuántos sujetos pasivos se han visto afectados y en qué ejercicios se ha producido tal circunstancia en los últimos quince años, tiene el honor de informarle:

Que en las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a periodos impositivos anteriores a 2018, el importe de las bases negativas pendientes de compensación, no están codificadas en una casilla. En consecuencia, desde el punto de vista de la información declarada por el sujeto pasivo no está sistematizada para su explotación agregada.

No obstante, dicha información es tratada informáticamente, para cada declaración de manera individual, dentro de la gestión de Hacienda Foral de Navarra. De los datos, a fecha actual, de esta gestión, se presenta la siguiente estimación referente a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades que aplican Normativa Navarra y no tributan en régimen de consolidación fiscal.

Periodo impositivo en el que se observan bases negativas pendientes correspondientes a 15 años anteriores a dicho periodo	Número de declaraciones
2008	447
2009	415
2010	488
2011	483
2012	469
2013	476
2014	490
2015	580
2016	646
2017	652
2018	715

No se ha comprobado si, el sujeto pasivo en periodos posteriores, transcurridos 15 años sin compensar las bases negativas, declaraba bases positivas que le hubieran permitido la compensación de esas bases negativas.

La información correspondiente al periodo impositivo 2019, está actualmente en revisión.

Pamplona, 3 de marzo de 2021

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la tributación por IRPF de los autónomos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la tributación por IRPF de los autónomos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 4 de 18 de enero de 2021.

Pamplona, 9 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita planteada por D. Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa,

registrada con número de salida del parlamento 146 de 11 de enero de 2021, (10-20/PES-00371), relativa al tipo medio efectivo por el que tributaron los autónomos en el IRPF entre 2015 y 2019, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Con fecha 9 de marzo se ha contestado a la petición parlamentaria 10-20/PEI-1060, cuya solicitud era idéntica a la pregunta ahora planteada.

Por ello, nos remitimos al contenido de la contestación formulado en la 10-20/PEI-1060.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de marzo de 2021

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre el impago por el uso de las instalaciones de Refena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre el impago por el uso de las instalaciones de Refena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 29 de enero de 2021.

Pamplona, 17 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21-PES-00039), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, que solicita "información escrita sobre cuáles son las razones para que el Gobierno de Navarra no haya pagado al propietario por el uso de las instalaciones de Refena", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

La complejidad radica en las discrepancias en torno al alquiler y el precio y los servicios prestados de manera contingente, todo ello condicionado, obviamente, por la situación excepcional creada por la pandemia y en la que está el origen del empleo de las instalaciones. La liquidación de los pagos pendientes, de todas formas, está ya encauzada.

La utilización del recurso por parte del Departamento de Salud se fraguó en un acuerdo verbal en medio de una situación de emergencia como la vivida en marzo, bajo la figura legal de un Estado de Alarma y la necesidad de montar de forma urgente un circuito integral para la realización de PCR masivos a la población. Los términos del recurso de Refena están directamente relacionados con la citada complejidad en todos los aspectos de los elementos materiales y de adaptación de instalaciones que, en el momento de iniciar el uso del recinto ferial, no pudieron establecerse con precisión por la premura en la puesta en marcha del sistema de toma de muestras y rastreo a la ciudadanía. La situación era de urgencia y la prioridad, para las partes, era la salud pública. La

posterior negociación sobre el detalle de esa puesta a disposición de elementos materiales y de adaptaciones para su incorporación detallada a las facturas originó el retraso inicial en la aprobación y consiguiente abono de las mismas, que nunca ha estado en cuestión y al que se ha procedido.

En ese sentido, la Administración ha procedido a la liquidación correspondiente. Hasta el momento se han abonado ya a las empresas Eventos Zunzarrén y Recintos Feriales de Navarra, S. L. un montante de 373.896,31 euros por la cesión del uso del inmueble, los gastos y suministros del mismo, el arrendamiento de mobiliario, el suministro, instala-

ción y puesta en servicio de calefactores, el alquiler de mobiliario y las reparaciones acometidas en él, entre otros conceptos. Asimismo, el importe ya aprobado que se va a ingresar asciende a los 474.826,07 euros, montante que está en trámites para ser completado en su integridad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre el pago de comisiones a entidades financieras por parte del sector público

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el pago de comisiones a entidades financieras por parte del sector público, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 29 de enero de 2021.

Pamplona, 2 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Contestación de la Consejera de Economía y Hacienda

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita planteada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del parlamento 663, de 26 de enero de 2021, (10-21/PES-00042), relativa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se adjunta en documento en formato Excel con título "Anexo I" las comisiones abonadas desde el Departamento de Economía y Hacienda desglosadas por entidad financiera, concepto y año.

Se adjunta igualmente en formato Excel con título "Anexo II" la información remitida por "CPEN", desglosándose por entidad financiera y año las comisiones abonadas por comisiones por

gestiones, servicios y mantenimiento de cuentas corrientes por cada una de las sociedades públicas del gobierno de Navarra.

A este respecto, resaltan los siguientes comentarios:

- Nasuvinsa refleja el gasto asociado a cobros de remesas, que suponen una actividad notable en la sociedad.

- Nicdo recoge los gastos asociados a la venta en taquillas mediante tarjeta de crédito, sobre todo visa.

- Nicdo en los importes con CaixaBank, recoge los gastos asociados a la venta en taquillas mediante tarjeta de crédito (visa principalmente). Estos gastos aunque los soporta la sociedad, pues es la que realiza el cobro, es repercutido posteriormente o bien a la Fundación o bien a los promotores de los espectáculos. Se puede decir que casi la totalidad de los espectáculos son gestionados por promotores externos. El gasto propio de la sociedad sería nulo

- GAN incluye el mantenimiento de teletac asociados a su flota de coches.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2021

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

PREGUNTA PARLAMENTARIA:

PES 42

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO Y POLÍTICA ECONÓMICA
SERVICIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECCIÓN DE TESORERÍA

Entidad	CONCEPTO	AÑOS				
		2016	2017	2018	2019	2020
Catalunya Bank	Traspaso entre cuentas	10,00 €				
Caixabank	Tarjeta American Express			12,77 €		
Caixabank	Devolución pago ordenado a cuenta extranjera					50,00 €
BBVA	Comisión de no disponibilidad de crédito					30.750,00 €
Abanca	Comisión de no disponibilidad de crédito					6.833,34 €
	TOTAL	10,00 €	- €	12,77 €	- €	37.633,34 €

SECCIÓN DE POLÍTICA FINANCIERA

Entidad	CONCEPTO	AÑOS				
		2016	2017	2018	2019	2020
Banco de España	Tarifas de servicios y comisiones	10.725,00 €	9.950,00 €	10.575,00 €	9.950,00 €	8.350,00 €
BBVA	Comisión colocación y aseguramiento Bono Sostenible				150.000,00 €	
	TOTAL	10.725,00 €	9.950,00 €	10.575,00 €	159.950,00 €	8.350,00 €

Relación de las cuantías pagadas por las sociedades públicas del grupo CPEN a las distintas Entidades Financieras entre los años 2016 y 2020 en concepto de comisiones por gestiones, servicios y mantenimiento de cuentas corrientes

Sociedad	Entidad Financiera	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)	CAIXABANK	152,32	75,69	47,48	0,86	
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)	CAJA RURAL DE NAVARRA	20,00	18,15	20,00	20,00	30,00
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)	BANCO POPULAR/ BANCO SANTANDER	72,00	72,00	0,55	25,00	
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)	BANKINTER	75,00	15,00	19,67		
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L. (CAT)	BBVA			21,00		
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN)	CAIXABANK	231,27	62,02	71,50	79,28	84,73
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN)	CAJA RURAL DE NAVARRA	58,67	20,00	26,00	32,00	32,10
Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A. (CNAI)	CAIXABANK	401,51	528,66	300,50	648,28	717,92
Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, S.A. (CNAI)	CAJA RURAL DE NAVARRA	75,37	672,32	844,95	376,61	350,25
Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN)	CAIXABANK	95,87	81,15	57,61	100,53	68,13
Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN)	BANKINTER	30,45	0,00	0,00	0,00	0,00
Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN)	CAJA RURAL DE NAVARRA	16,00	26,00	26,00	20,00	35,10
Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN)	BANCO SANTANDER	42,35	42,35	0,00	0,00	0,00
Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN)	CAIXABANK	89,22	142,00	1.594,34	2.223,46	1.552,51
Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (GAN)	CAJA RURAL DE NAVARRA	36,00	16,00	26,00	31,40	40,52
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)	CAJA RURAL DE NAVARRA	1.490,75	1.946,28	1.387,18	1.856,59	1.215,33
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)	CAIXABANK	474,33	315,02	258,20	265,87	217,62
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)	BANKINTER	174,24	174,24	149,64	152,18	0,00
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)	SABADELL	45,00	111,00	130,00	100,00	0,00
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A. (INTIA)	BANCO SANTANDER	86,66	40,33	0,00	0,00	0,00

Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.(INTIA)	CAJA MAR	0,00	15,00	15,00	15,00	0,00	15,00	15,00	0,00
Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.(INTIA)	IBERCAJA	12,18	0,00	0,00	0,00	12,18	0,00	0,00	0,00
Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)	CAIXABANK	9,45	27,31	607,00	52,78	9,45	27,31	607,00	1,51
Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)	CAJA RURAL	51,70	247,84	131,35	27,42	51,70	247,84	131,35	86,80
Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC)	BANCO SANTANDER	17,10				17,10			
Navarra de Suelo y Vivienda,S.A. (NASUVINSA)	CAIXABANK	6.124,74	5.773,31	6.643,60	8.407,92	6.124,74	5.773,31	6.643,60	12.441,43
Navarra de Suelo y Vivienda,S.A. (NASUVINSA)	CAJA RURAL DE NAVARRA	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	27,04
Navarra de Suelo y Vivienda,S.A. (NASUVINSA)	BBVA	0,00	0,50	18,15	148,71	0,00	0,50	18,15	6,00
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	CAIXABANK	16.223,86	17.705,77	24.479,19	30.671,96	16.223,86	17.705,77	24.479,19	16.785,65
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	CAJA LABORAL	19,00			12,00	19,00			54,00
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	CAJA RURAL DE NAVARRA	28,30	3,60	3,30	10,00	28,30	3,60	3,30	10,00
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	BANCO SANTANDER	72,48	29,16	34,02	79,78	72,48	29,16	34,02	4,83
Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	BANKINTER	7,50				7,50			
Navarra de Infraestructuras Locales,S.A. (NILSA)	CAIXABANK	5.594,63	3.356,40	147,06	60,13	5.594,63	3.356,40	147,06	170,02
Navarra de Infraestructuras Locales,S.A. (NILSA)	BANKIA	105,01				105,01			
Navarra de Infraestructuras Locales,S.A. (NILSA)	BANKINTER	965,80	310,29	15,00	30,00	965,80	310,29	15,00	39,20
Navarra de Infraestructuras Locales,S.A. (NILSA)	BANCO SANTANDER	0,90				0,90			312,76
Navarra de Infraestructuras Locales,S.A. (NILSA)	KUTXA	35,16				35,16			
Potasas de Subiza, S.A. (POSUSA)	CAIXABANK	51,00	90,35	108,75	98,15	51,00	90,35	108,75	95,55
Salinas de Navarra, S.A. (SALINAS)	BANKINTER	1.025,20	2.991,95	1.910,31	2.104,41	1.025,20	2.991,95	1.910,31	1.256,95
Salinas de Navarra, S.A. (SALINAS)	CAIXABANK	252,57	446,31	432,28	1.273,02	252,57	446,31	432,28	960,42
Salinas de Navarra, S.A. (SALINAS)	BANCO SANTANDER	39,95	37,50	36,10	0,00	39,95	37,50	36,10	0,00
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	BANCO POPULAR	29,02	35,97	47,70		29,02	35,97	47,70	
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	BANCO SABADELL	66,55	144,40	130,00	150,00	66,55	144,40	130,00	50,00
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	BANCO SANTANDER	52,55	2,00	44,75	37,60	52,55	2,00	44,75	40,43

Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	BANKINTER	43,38	15,13	15,00	15,00	11,25
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	BBVA	32,23	54,57	33,35	49,80	51,67
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	CAJA LABORAL	120,30	132,00	150,30	102,00	159,30
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	CAJA RURAL DE NAVARRA	26,74	58,91	20,50	10,00	59,08
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	KUTXA BANK	40,00	21,78	15,00	55,00	32,26
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	CAIXABANK	594,37	519,85	472,22	839,64	213,40
Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA)	TARCOBANK					36,30
Start Up Capital Navarra,S.A. (START UP)	CAIXABANK	110,41	139,55	134,69	102,85	108,90
Start Up Capital Navarra,S.A. (START UP)	CAJA LABORAL	53,00	96,00	128,30	132,30	132,30
Start Up Capital Navarra,S.A. (START UP)	CAJA RURAL DE NAVARRA	59,61	59,57	74,00	74,00	82,52
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	BANESTO	11,63				
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	BBVA	239,35	19,39	226,10	3,18	-15,00
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	CAIXABANK	710,82	679,12	888,62	728,91	551,93
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	KUTXABANK	12,00	87,12	72,60		
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	CAJA RURAL DE NAVARRA	379,60	370,43	298,27	294,19	327,31
Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA)	BANCO SANTANDER	640,68	569,22	523,75	498,82	513,93
Tracasa Instrumental, S.L. (TRACASA I)	BBVA			330,31		46,00
Tracasa Instrumental, S.L. (TRACASA I)	CAIXABANK	30,00	1.159,76	756,11	690,85	444,88
Tracasa Instrumental, S.L. (TRACASA I)	CAJA RURAL DE NAVARRA		99,40	62,40	71,30	135,09

Contestación del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00042) realizada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Navarra, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

Con respecto al pago de comisiones a entidades financieras por parte del sector público, este parlamentario desea conocer:

Primero: La cuantía total a la que ha ascendido el pago del Gobierno de Navarra en concepto de comisiones por gestiones, servicios y mantenimiento de cuentas corrientes a entidades financieras, durante los 5 últimos años, año a año.

Segundo: Se solicita que dicha cuantía total sea desglosada por departamentos y con indicación de la cuantía recibida por las actuaciones anteriormente señaladas por cada entidad bancaria, durante los 5 últimos años, año a año.

Desde el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se desglosan las cuantías siguientes desde 2016 a 2020:

• Cuantía total de la Fondo de Publicaciones (Sección de Publicaciones): 1.619,82€

2016	320,60 €
2017	318,22 €
2018	326,32 €
2019	356,65 €
2020	298,03 €

• Cuantía total del Instituto navarro de la Juventud: 1.161,84€

2016	0,00 €
2017	54,60 €
2018	450,31 €
2019	470,53 €
2020	186,40 €

• Cuantía total de Policía Foral: 100 €

2016	20 €
2017	20 €
2018	20 €
2019	20 €
2020	20 €

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 2 de marzo de 2021

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Contestación del Consejero de Educación

En relación con la pregunta escrita 10-21-PES-00042, presentada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, del Grupo Parlamentario EH Bildu Navarra, el Consejero de Educación informa:

A continuación, se reproducen en la siguiente tabla, los datos parciales remitidos con fecha de 12 de marzo de 2021 por la Entidad Financiera Caixabank, con indicación de que se completará la información una vez que Caixabank remita el resto de los datos solicitados.

En Pamplona, a 15 de marzo de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

AÑO	CUENTA IBAN	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
2016	ES69 2100 3693 2122 0033 1212	Gestión reclamación descubiertos STD.	15/01/2016	35,00
	ES86 2100 3693 2022 0037 5284	Gestión reclamación descubiertos STD.	06/02/2016	30,00
	ES40 2100 3693 2122 0033 2801	Gestión reclamación descubiertos STD.	05/04/2016	20,00
2017	ES41 2100 5204 0722 0002 0657	Gestión reclamación descubiertos STD.	10/01/2017	35,00
	ES65 2100 3693 2922 0024 1652	Gestión reclamación descubiertos STD.	14/04/2017	35,00
2018	ES22 2100 3693 2622 0014 6349	Recuento ingreso en efectivo MBK	19/03/2018	7,26
	ES90 2100 3693 2622 0033 0201	Recuento ingreso en efectivo	14/06/2018	0,75
	ES45 2100 8988 8902 0001 5712	Traspasos (PAG)	02/11/2018	2,40
	ES45 2100 8988 8902 0001 5712	Traspasos (PAG)	07/12/2018	1,60
2019	ES43 2100 3693 2322 0028 6283	Tarjeta Prepago (alta centralizada) Standard	28/08/2019	7,00

Pregunta sobre los proyectos para captar fondos del programa de recuperación europea Next Generation

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los proyectos para captar fondos del programa de recuperación europea Next Generation, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta formulada por el parlamentario don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los proyectos Next Generation (10-21/PES-0047), tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Presidenta de Navarra, María Chivite Navascués, lleva meses manteniendo reuniones con el Gobierno de España en relación a las ideas y proyectos que Navarra está elaborando, con el objeto de poder ser presentados para optar a los fondos que lleguen a España en el marco del Next Generation europeo. Como es conocido, ya se ha anunciado la llegada de 148 millones en el marco del React EU y aún no se han abierto convocatorias o actos administrativos oficiales para optar a los fondos enmarcados en el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Algunos ministerios han solicitado la emisión de Manifiestos de Declaración de Interés (MDI) a los que ya se está remitiendo documentación.

En todo caso, y en aras a trabajar los proyectos con la mayor precisión posible conforme a los ejes que marca la UE y que articulará el Gobierno de España, que es quien recibirá los fondos directamente, se puso en marcha esa interlocución para que, en el momento en que se activen las convocatorias, los proyectos estén preparados y bien enfocados en relación al formato y filosofía de los fondos.

Dentro de los proyectos que se abordaron en la citada reunión están, como más destacados, el Polo de Innovación Digital, el Ebro Food Valley o

el proyecto para battery packs en el marco de la automoción.

En las distintas reuniones mantenidas con otros Ministerios como el de Economía, Transición Ecológica o Cultura y Deporte, y en las que se seguirán celebrando en próximas fechas, se han ido trasladando los proyectos e ideas que están enmarcados en los tres ejes estratégicos ya conocidos: digitalización, pacto verde e inclusión.

De este modo, se han comunicado al Gobierno de España propuestas como las relacionadas con la vivienda sostenible, las energías renovables, la Historia Digital Única, la digitalización de la Administración, el Canal de Navarra, etcétera.

Como es conocido, la iniciativa privada también está trabajando en esa interlocución, y el Gobierno de Navarra, desde la convicción de la necesaria colaboración, y desde el compromiso con la inversión estratégica y transformadora que supone el Next Generation, que, por otra parte, apuesta por la colaboración público-privada, apoya y facilita a la iniciativa privada el cauce de comunicación a seguir tanto con el Gobierno de España como en el propio Gobierno de Navarra, donde ya se ha creado la oficina Next Generation ad hoc para la gestión contable de este fondo.

El Gobierno de España está siendo receptivo a nuestras peticiones de interlocución y está colaborando de manera proactiva y constructiva para que nuestro país tenga proyectos de calado que permitan avanzar en el modelo social y económico que Europa propone y en el que Navarra ya venía trabajando. Razón por la que estamos bien posicionados, ya que tanto el Gobierno de Navarra, como muchas empresas, veníamos avanzando en proyectos y propuestas que ahora están alineadas con el marco europeo.

Los proyectos que estamos trabajando son un documento vivo, que se concretarán en todos sus términos en el momento en que haya un procedimiento administrativo oficial, y que, en todo caso, será un proceso vinculado al Reglamento que la propia Unión Europea aprueba en torno a los fondos. Por tanto, todo avance tiene que ir vinculado a la propia definición normativa y concreción administrativa.

Asimismo, el Gobierno de Navarra está trabajando en medidas para agilizar la gestión de los fondos Next que articulará en una normativa propia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2021.

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

Pregunta sobre el tratamiento que se va a dar al profesorado técnico de Formación Profesional perteneciente al cuerpo 591 en la LOMLOE

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre el tratamiento que se va a dar al profesorado técnico de Formación Profesional perteneciente al cuerpo 591 en la LOMLOE, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 8 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-21/00049, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa el Consejero de Educación informa:

En primer lugar, la pregunta del grupo parlamentario EH Bildu afirma que la LOMLOE establece que el profesorado Técnico Especialista pasará a ser profesorado especialista y dejará el Cuerpo 591.

A este respecto conviene realizar una aclaración en relación al personal funcionario del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, para que no haya dudas al respecto.

La Disposición Adicional 11^a de la LOMLOE establece que se integran en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), las especialidades de formación profesional incluidas en el cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional.

A continuación, la misma disposición señala que el Gobierno, de acuerdo con las Administraciones educativas determinará el procedimiento para el ingreso en este Cuerpo y para el acceso al mismo de los Profesores Técnicos de FP que a la fecha de entrada en vigor de la Ley, tengan el título de Grado o equivalente para el acceso a la función pública, en las condiciones que se determinen.

Igualmente señala que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP que no tengan la precitada titulación y por lo tanto no puedan acceder al Cuerpo de PES, permanecerán en el Cuerpo a extinguir de profesores técnicos de formación profesional.

En consecuencia, de acuerdo con esta disposición adicional es necesario esperar a que se establezca por el Gobierno y las Administraciones educativas el procedimiento a que se refiere y por lo tanto se determine qué profesorado del actual Cuerpo 591 se integra en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y cuales quedan en situación de a extinguir como Profesores Técnicos de FP.

Pero en ningún caso los funcionarios del Cuerpo 591 pasarán a ser profesorado especialista como parece indicar EH Bildu en su pregunta.

En segundo lugar y respecto a la contratación de profesorado para impartir enseñanzas de formación profesional, el artículo 95 de la LOE señala:

Para impartir enseñanzas de formación profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación establecidos en el artículo ante-

rior para la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Las administraciones educativas podrán, con carácter excepcional, atribuir docencia en el ámbito de la formación profesional, cuando así se requiera, como profesores especialistas a quienes estén en posesión de una titulación de Técnico o Técnica de Formación Profesional, Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional, Técnico o Técnica Auxiliar o Técnico o Técnica Especialista de Formación Profesional y, en su caso, de otras titulaciones asociadas a la familia profesional.

Asimismo, y con el mismo carácter, se podrá atribuir docencia en el ámbito de la formación profesional a profesionales del sector productivo asociado al título o curso correspondiente.

El Gobierno regulará reglamentariamente las condiciones de acceso y desempeño de las funciones docentes del profesorado especialista que prestará sus servicios en régimen de contratación laboral.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional determinará reglamentariamente los requisitos específicos y condiciones para el desempeño de actividades docentes de los profesores especialistas.

De acuerdo con la normativa expuesta, la LOMLOE remite a un procedimiento posterior que debe establecerse por el Gobierno y las Administraciones educativas la determinación del personal funcionario del Cuerpo 591 que se integra en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y el que se queda a extinguir en el Cuerpo de Profesores Técnicos de FP, e igualmente remite a una regulación reglamentaria la determinación de las condiciones de acceso y desempeño de los profesionales especialistas en las enseñanzas de la formación profesional.

En consecuencia, en tanto no se desarrollen las previsiones de la LOMLOE a este respecto, no podemos dar respuesta a las preguntas formuladas por el grupo parlamentario EH Bildu.

En todo caso, con fecha 25 de febrero el Ministerio remitió a las Comunidades Autónomas un borrador de norma con rango de Ley en cuyo artículo único se indica:

“Se habilita a las administraciones educativas para que, en tanto no se complete el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 95, apartados 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, puedan realizar selección de funcionarios de carrera de las convocatorias en curso derivadas de las ofertas de empleo público anteriores a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como nombramientos de personal interino en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional”.

Por último, respecto a si el Departamento de Educación tiene intención de convocar oposiciones en las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de FP en las que no se han completado las 4 convocatorias previstas en el Real Decreto 777/1998, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha comunicado a las Comunidades Autónomas que una vez aprobada la LOMLOE, en la que las especialidades del Cuerpo 591 se integran en el 590 y se exige para el ingreso el título de Grado, ya no es posible seguir aplicando el Real Decreto a que se refiere este grupo parlamentario.

En consecuencia, el Departamento de Educación y el Gobierno de Navarra aplicarán las medidas que establezca el Ministerio de Educación y Formación Profesional en desarrollo de la LOE, que serán oportunamente comunicadas en la Mesa Sectorial de personal docente no universitario y a los Departamentos de Economía y Hacienda y de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia por la repercusión económica que pudieran tener.

En Pamplona, a 8 de marzo de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre la trasposición de las Directivas que regulan las “asimetrías híbridas”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la trasposición de las Directivas que regulan las “asimetrías híbridas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita planteada por D. Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con número de salida del parlamento 897, de 26 de enero de 2021, (10-21/PES-00051), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Tal y como señala en el preámbulo a sus preguntas en los boletines oficiales de 20 y 21 de enero se han publicado, respectivamente, el Decreto Foral Normativo 2/2021, de 19 de enero (Vizcaya) y el Decreto Foral Normativo 1/2021, de 19 de enero (Guipúzcoa), que serán de aplicación a los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2020 que no hayan concluido a 21 de enero de 202, por los cuales estos Territorios Históricos han procedido a adaptar la normativa fiscal foral respectiva a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2017/952, del Consejo, de 29 de mayo de 2017 (Directiva ATAD 2) por la que se modifica la Directiva (UE) 2016/1164, en lo que se refiere a las conocidas como “asimetrías híbridas” (en las que la existencia de diversas calificaciones jurídicas en diversos países o territorios puede dar lugar a supuestos de desimposición o doble no tributación).

La normativa anti asimetrías híbridas supone que los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades o de Impuesto sobre la Renta de No Residentes con establecimiento permanente no se puedan deducir gastos o que se deban computar

ingresos en operaciones con entidades vinculadas en las que se den distintas circunstancias recogidas en las normas europeas. El objetivo de las directivas europeas, ha señalado la Comisión Europea en un comunicado “es garantizar que las empresas multinacionales no puedan reducir artificialmente su obligación de pagar el impuesto de sociedades aprovechando las diferencias” entre los sistemas fiscales de los Estados miembros y los de países extracomunitarios. Son, recuerda Bruselas, “los denominados desfases híbridos”.

A la vista de todo lo anterior, se formulan las siguientes cuestiones:

-¿Ha procedido el Gobierno de Navarra a aprobar los instrumentos normativos o a trasladar al Parlamento de Navarra el correspondiente Proyecto de Ley Foral para incorporar al sistema fiscal navarro el contenido de esas Directivas relacionadas con las “asimetrías híbridas”?

-En caso negativo, ¿Para cuándo el Gobierno piensa remitir el correspondiente Proyecto de Ley Foral para la trasposición de dichas Directivas?

A estas cuestiones he de indicarle que la trasposición al ordenamiento foral navarro de la Directiva (UE) 2017/952, del Consejo, de 29 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva (UE) 2016/1164, en lo que se refiere a las asimetrías híbridas, se va a realizar a través de un Decreto-ley Foral que se está tramitando para su aprobación en la sesión de Gobierno del día 24 de febrero de 2021. Una vez aprobado, el Decreto-ley Foral se remitirá al Parlamento Foral a efectos de su convalidación, conforme a lo establecido en el artículo 21 bis. 2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proyecto de ley de profesiones de la cultura

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a impulsar un proyecto de ley de profesiones de la cultura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-21/PES-00052) respecto las acciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra para dar cumplimiento a la moción aprobada en el Pleno de 21 de mayo, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En cuanto al impulso y apertura a la participación para un proyecto de Ley de Profesiones de la Cultura, se ha comenzado con los trabajos preliminares para su desarrollo.

Sobre la implementación de otras acciones:

a) En 2020 se desarrollaron los programas propios de la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana de artes escénicas y musicales; las diferentes programaciones de la Fundación Baluarte; se crearon los nuevos ciclos ‘Con los pies en las nubes’ y ‘Ser o Ser’; y se generaron nuevos programas en colaboración público-privada como el ANAIM Club Fest, o el KM Zero Fest.

b) La programación propia y la de nueva creación incluyeron espectáculos, conciertos y obras en euskera.

c) Medidas incluidas en el Decreto Ley Foral 5/2020, de 20 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto

generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), convalidado por el Pleno del Parlamento del 4 de junio.

d) Adquisición de 14 obras de arte contemporáneo de autoría navarra por valor de 90.000 euros. Este proyecto tiene continuidad durante el año 2021 tal y como se ha plasmado en una línea de los presupuestos del departamento de Cultura y Deporte.

e) La implantación de ‘bonos culturales’ se prevé en el momento en el que los aforos sean superiores a los actuales ya que en este momento no lo hace aconsejable habida cuenta de que los espacios culturales registran una muy buena respuesta por parte de los públicos. En todo caso, por parte del Departamento, se ha desarrollado en este tiempo una política general de tarifas reducidas en sus diferentes programaciones que ha beneficiado a público joven, personas pertenecientes a colectivos sociales desfavorecidos, en espectáculos de nuevos programas, o incluso gratuidades en algunas actividades. A su vez se generaron nuevos programas y proyectos como SET948 para hacer accesible la cultura navarra a la ciudadanía desde sus hogares a través de los canales navarros de televisión. Estamos estudiando las posibilidades que nos ofrezca un proyecto de generación de demanda para cuando sea necesario un estímulo para el consumo cultural, y que se desarrollará a lo largo de 2021. Ese compromiso se ha plasmado en una línea de los presupuestos del departamento de Cultura y Deporte.

Para la dotación de una cobertura extraordinaria básica para artistas y profesionales, se aprobó el Decreto-ley Foral 6/2020, de 17 de junio, de medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), que la contempla en su disposición final sexta.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de febrero

La Consejera de Cultura y Deporte; Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre el proceso de concentración parcelaria de Lerín

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre el proceso de concentración parcelaria de Lerín, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, sobre la Concentración Parcelaria de Lerín (PES-00053), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Hace más de un año que denunciamos la paralización en bases previas de la concentración parcelaria del término municipal de Lerín en las futuras zonas regables del Canal de Navarra.

¿Cuándo van a seguir con el proceso de concentración parcelaria de Lerín?

¿Cuándo van a asignar una persona para dirigir dicho proceso?

Los trabajos nunca han estado paralizados, ya que se han realizado por la empresa pública INTIA desde la promulgación de la Orden Foral 470/2013, de 28 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se aprueba el inicio de actuaciones en infraestructuras agrícolas del Sector XXVI- Ega 2 del área regable del Canal de Navarra, zona de Lerín.

En enero de 2014 se iniciaron los trabajos de concentración parcelaria, con la investigación de propiedad de la zona, que incluía el Regadío Tradicional y los secanos del sur del término municipal (parajes del Tamarigal, La Sarda y el Saso).

Durante el verano del mismo año, se colaboró con la secretaría de la Comunidad de Regantes en la elaboración del listado actualizado de propietarios de la misma, utilizando la información obtenida en la Investigación de la Propiedad. La

Comunidad de Regantes del regadío tradicional de Lerín, en votación expresa al efecto, decidió en noviembre de 2014, no incorporarse al área regable del Canal de Navarra.

A partir de la negativa del Regadío Tradicional, el Ayuntamiento de Lerín, propietarios de los parajes de secano de Lagaza, Cabizgordo, Esparteta, Planilla y Plana Roldán, y la Cooperativa La Sarda de Lerín, organizaron un proceso de recogida de firmas para una solicitud que ya venían realizando desde tiempo atrás: incorporar estos parajes al área regable del Canal de Navarra, según lo establecido en la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrícolas.

El 8 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Lerín y el nuevo Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, convocaron a una asamblea informativa, en la que desde la DGDRAG se expusieron las posibilidades de transformación en regadío de los secanos arriba mencionados y los costes de la misma.

Vistos los resultados de la asamblea informativa, la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, aprobó la Orden Foral 256/2016, de 15 de julio, por la que se modifica el perímetro del Sector XXVI-Ega 2 del área regable del Canal de Navarra, en el sentido de excluir el regadío tradicional de Lerín e incluir una zona de secano del mismo término municipal, denominada genéricamente Lagaza, y se propone el inicio de actuaciones.

Posteriormente se procedió a la tramitación y aprobación (19 de julio de 2017) del expediente de modificación del "Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PrSIS) de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra y de su zona regable", relativo a la modificación del trazado del Ramal del Ega a través de los términos municipales de Lerín y Cárcar, pasando éste a discurrir en el término de Lerín por el paraje de Lagaza.

Igualmente, en el año 2017, se llevaron a cabo de forma coordinada, los trabajos de redacción de la Modificación del PrSIS de la zona regable "Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra. Áreas Complementarias", Evaluación de Impacto Ambiental de la misma, y dentro de concentración parcelaria, los trabajos de Investigación de la Propiedad y Clasificación de Tierras del nuevo perímetro del Sector XXVI-Ega2, con una buena aceptación por parte de los propietarios, y dando

lugar al cambio de titularidad en un año, de más de 80 hectáreas entre propietarios jubilados y profesionales de la agricultura.

La Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Resolución 998E/2018 de 19 de diciembre, formula Declaración de Impacto Ambiental de la Modificación del PrSIS de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra, relativa a las Áreas Complementarias.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de marzo de 2019, se aprueba definitivamente el expediente de modificación del "PrSIS de la ampliación de la 1ª fase del Canal de Navarra y su zona regable. Áreas Complementarias.

Se ha seguido avanzando en los trabajos de concentración parcelaria, con la exposición de Bases Previas y la redacción del Estudio de Afecciones Ambientales.

Dentro del perímetro de este sector, en el que mayoritariamente la actuación que se prevé es la de Transformación a Regadío, se encuentran dos zonas, por una parte los secanos del sur del término municipal ya incluidos originalmente en la Ampliación de la 1ª Fase (El Tamarigal, La Sarda y El Saso), y por otra, al norte, el Área Regable

Complementaria de Lagaza, que comprende los parajes de Lagaza, Cabizgordo, Esparteta, Planilla y Plana Roldán, incluida dentro de la última modificación del PrSIS.

Una vez expuestas las bases previas e incorporado el resultado de las alegaciones, se redactan las bases en formato oficial. En esta tarea se encontraba el Técnico supervisor de la zona de Ega 4, que súbitamente falleció el pasado 2 de noviembre de 2020.

Dada la situación muy avanzada de los trabajos, y su dificultad técnica, se estudió la forma más idónea para continuarlos, lo que no fue sencillo dado el perfil técnico y personal del fallecido. Finalmente, el pasado 1 de febrero, se ha incorporado la técnica Dña. Juana Mª Ojer Marco para continuar los trabajos. Esta persona tiene una experiencia de más de 25 años en concentración parcelaria y es de plena garantía, habiendo sido la supervisora de la zona de concentración parcelaria de Ega 4 Cárcar en fechas recientes.

Pamplona, 25 de febrero de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre el contrato del servicio de 40 plazas de acogimiento residencial de menores en situación de desprotección o conflicto social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso sobre el contrato del servicio de 40 plazas de acogimiento residencial de menores en situación de desprotección o conflicto social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álva-

rez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el contrato del servicio de 40 plazas de acogimiento residencial de menores en situación de desprotección o conflicto social (10-21/PES-00055), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la que este contrato se encuentra en situación de enriquecimiento injusto?

El contrato estaba preparado para licitar a lo largo del 2020, pero la llegada de la pandemia (con parte de los procedimientos administrativos suspendidos) y la negociación del convenio de Intervención Social, supuso retrasar la licitación prevista.

¿Desde cuándo se encuentra en dicha situación?

Desde el 1 de diciembre de 2019.

¿Para cuándo se prevé que se adjudique el nuevo contrato?

Existe un Compromiso del Gobierno de Navarra para la financiación del I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, donde la ANADP prevé adjudicar gran parte de los contratos de Familia y Menores para el 1 de julio de 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de febrero de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el contrato de servicio de atención residencial de 15 plazas para menores en situación de dificultad o conflicto social

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el contrato de servicio de atención residencial de 15 plazas para menores en situación de dificultad o conflicto social, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el contrato del servicio de atención residencial de 15 plazas para menores en situación de dificultad o conflicto social (10-21/PES-00056), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la que este contrato se encuentra en situación de enriquecimiento injusto?

Está previsto que sea la Fundación Gizain quien asuma el encargo de gestionar este recurso, al igual que gestiona el Centro de Observación y Acogida para menores en desprotección.

¿Desde cuándo se encuentra en dicha situación?

Desde el 16 de abril de 2015.

¿Para cuándo se prevé que se adjudique el nuevo contrato?

Está previsto realizar un encargo adicional a la Fundación Gizain para que asuma el centro de observación para menores en conflicto social a partir del último trimestre del año 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de febrero de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el contrato del servicio de Equipo de Incorporación Sociolaboral de Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el contrato del servicio de Equipo de Incorporación Sociolaboral de Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 5 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el contrato del servicio de Equipo de Incorporación Sociolaboral de Tafalla (10-21/PES-00057), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la que este contrato se encuentra en situación de enriquecimiento injusto?

Esta situación se justifica en la necesidad de creación del Centro de Servicios Sociales de Tafalla en el mismo modelo de gestión en el que se enmarcan los Centros de Servicios Sociales de Estella y Tudela que, en la actualidad, se gestionan a través de un encargo a la "Fundación Navarra para la Gestión de Servicios Sociales Públicos - Gizain Fundazioa" como ente instrumental, como elemento estratégico para el refuerzo de la Atención Primaria de Servicios Sociales de Navarra.

El Plan Estratégico de Inclusión Social de Navarra 2018-2021, que marca las líneas de acción de la administración foral para materializar el derecho a la inclusión y la atención a las personas en situación de vulnerabilidad, recoge, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:

- Impulsar y potenciar la atención primaria como eje del sistema de servicios sociales,
- Unificar procedimientos y metodologías de trabajo en el ámbito de la incorporación sociolaboral,

– Estructurar e integrar el apoyo a la incorporación social, delimitación de funciones de los servicios sociales en la incorporación.

En esta línea, se plantean tres ejes de actuación: la modificación del sistema de financiación de los servicios sociales de base; la definición del objeto de actuación y estructuración del modelo de atención y gobernanza del sistema; y la implantación de un sistema integrado de información basado en la historia social única.

Se desprende así que este modelo reforzado de atención primaria se asienta sobre un sistema de liderazgo sólido basado en la diferenciación de liderazgo estratégico y operativo.

El primero de ellos, al que corresponde fijar los objetivos del conjunto del sistema y las grandes líneas de actuación, recae en el Gobierno, mientras que el liderazgo operativo, que debe establecer la práctica cotidiana y organizacional para alcanzar los objetivos estratégicos, se establece a nivel de área y por tanto correspondería a los Centros de Servicios Sociales (CSS).

Actualmente sólo contamos con dos CSS (Tudela y Estella), sin embargo, los equipos Eisol, Eaia y Eaiv están implantados en todas las áreas de servicios sociales. Todos ellos se gestionan con proveedores externos adscritos a diferentes unidades orgánicas (Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas e Instituto para la Igualdad), que funcionan de manera independiente sin una coordinación única que permita alinear modelos de atención, generar sinergias y facilitar la prestación de atenciones integradas. Además, su posición de proveedor externo no les permite ejercer las funciones de liderazgo sobre otros servicios de carácter público de titularidad municipal.

El Plan Estratégico de Servicios Sociales de Navarra 2019-2023, ahonda en la primarización del sistema de servicios sociales navarro a través de la reordenación y refuerzo de la atención primaria. En este sentido, subraya la importancia de los Centros de Servicios Sociales para el desarrollo del nuevo modelo de atención.

“Los centros de servicios sociales de área existentes o previstos permiten visualizar ya un avance en esa integración vertical en la medida en que

fortalecen la capacidad de atender de manera personalizada y preventiva a las personas, evitando, en ocasiones, el proceso que les podría conducir a una situación, por ejemplo, de dependencia, desprotección o exclusión que les podría llevar a ser atendidas por un servicio secundario, no siempre ubicado en el entorno geográfico originario de la persona y preferido por ella.

La integración de los Centros de Servicios Sociales de las Áreas de Estella y Tudela en la Fundación Pública para la gestión de Servicios Públicos, y la futura creación de las comarcas en base a la aprobación de la Ley de la Reforma de la Administración Local de Navarra supondrá la inclusión y armonización de las funciones de los Centros de Servicios Sociales en cada comarca. Al recibir los servicios sociales de base el soporte técnico de los centros de servicios sociales se incrementa su capacidad resolutoria, se reducen las deri-

vaciones a la atención secundaria, se aprovechan los apoyos naturales y otros presentes en territorio próximo para la persona y se ahorran costes.”

¿Desde cuándo se encuentra en dicha situación?

Desde el 31 de mayo de 2019.

¿Para cuándo se prevé que se adjudique el nuevo contrato?

Como ya se ha indicado, no se va a proceder a una nueva licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 4 de marzo de 2021

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Pamplona/Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Pamplona/Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Pamplona / Tudela (10-21/PES-00058), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la que este contrato se encuentra en situación de enriquecimiento injusto?

El contrato estaba preparado para licitar a lo largo del 2020, pero la llegada de la pandemia (con parte de los procedimientos administrativos suspendidos) y la negociación del convenio de Intervención Social, supuso retrasar la licitación prevista.

¿Desde cuándo se encuentra en dicha situación?

Desde el 1 de enero de 2019.

¿Para cuándo se prevé que se adjudique el nuevo contrato?

Existe un Compromiso del Gobierno de Navarra para la financiación del I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, donde la ANADP prevé adjudicar gran parte de los contratos de Familia y Menores para el 1 de julio de 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de febrero de 2021

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Tafalla/Estella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Tafalla/Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el contrato del servicio de Punto de Encuentro Familiar de Tafalla / Estella (10-21/PES-00059), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la que este contrato se encuentra en situación de enriquecimiento injusto?

El contrato estaba preparado para licitar a lo largo del 2020, pero la llegada de la pandemia (con parte de los procedimientos administrativos suspendidos) y la negociación del convenio de Intervención Social, supuso retrasar la licitación prevista.

¿Desde cuándo se encuentra en dicha situación?

Desde el 1 de abril de 2020.

¿Para cuándo se prevé que se adjudique el nuevo contrato?

Existe un Compromiso del Gobierno de Navarra para la financiación del I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, donde la ANADP prevé adjudicar gran parte de los contratos de Familia y Menores para el 1 de julio de 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de febrero de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el contrato para el servicio de apoyo familiar postadoptivo y acompañamiento a familias acogedoras

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el contrato para el servicio de apoyo familiar postadoptivo y acompañamiento a familias acogedoras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el contrato para el servicio de apoyo familiar post adoptivo y acompañamiento a familias acogedoras (10-21/PES-00060), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la que este contrato se encuentra en situación de enriquecimiento injusto?

El contrato estaba preparado para licitar a lo largo del 2020, pero la llegada de la pandemia (con parte de los procedimientos administrativos suspendidos) y la negociación del convenio de Intervención Social, supuso retrasar la licitación prevista.

¿Desde cuándo se encuentra en dicha situación?

Desde el 1 de octubre de 2019.

¿Para cuándo se prevé que se adjudique el nuevo contrato?

Existe un Compromiso del Gobierno de Navarra para la financiación del I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, donde la ANADP prevé adjudicar gran parte de los contratos de Familia y Menores para el 1 de julio de 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de febrero de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el concierto con las residencias de Padre y Benito Menni

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el concierto con las residencias de Padre y Benito Menni, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el concierto con las residencias Padre y Benito Menni (10-21/PES-00061), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la que este contrato se encuentra en situación de enriquecimiento injusto?

En un principio se retrasó por la complejidad para establecer las condiciones económicas y

técnicas del concierto social entre el Departamento de Salud, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y las Hermanas Hospitalarias.

En el año 2020 el expediente se paralizó a causa de la pandemia, habiéndose retomado a partir de octubre de ese año. A fecha de hoy ya están sentadas las bases para la adjudicación del concierto.

¿Desde cuándo se encuentra en dicha situación?

Desde el 6 de noviembre de 2017.

¿Para cuándo se prevé que se adjudique el nuevo contrato?

Se prevé la firma del concierto social para el mes de abril/mayo de este año.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de febrero de 2021.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre el contrato del servicio de Orientación Familiar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso sobre el contrato del servicio de Orientación Familiar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 26 de febrero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por la parlamentaria doña Marta Álvarez Alonso, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el contrato de Orientación Familiar (10-21/PES-00062), tiene el honor de informarle lo siguiente:

¿Cuál es la razón por la que este contrato se encuentra en situación de enriquecimiento injusto?

El contrato estaba preparado para licitar a lo largo del 2020, pero la llegada de la pandemia (con parte de los procedimientos administrativos suspendidos) y la negociación del Convenio de Intervención Social, supuso retrasar la licitación prevista.

¿Desde cuándo se encuentra en dicha situación?

Desde el 1 de enero de 2020.

¿Para cuándo se prevé que se adjudique el nuevo contrato?

Existe un Compromiso del Gobierno de Navarra para la financiación del I Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, donde la ANADP prevé adjudicar gran parte de los contratos de Familia y Menores para el 1 de julio de 2021.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de febrero de 2021

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

Pregunta sobre la autorización a las entidades locales de la oferta de escuelas infantiles respecto al número de unidades y la modalidad lingüística para el curso 2021-22

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso sobre la autorización a las entidades locales de la oferta de escuelas infantiles respecto al número de unidades y la modalidad lingüística para el curso 2021-22, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 5 de febrero de 2021.

Pamplona, 5 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-21/00063, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

1.ª Cuestión:

La Resolución 538/2020, de 17 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2021-2022 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos, recoge que las entidades locales enviarán al

Departamento de Educación la previsión del número de unidades y la modalidad lingüística que se ofertarán en cada escuela infantil en el curso 2021-2022, así como la justificación que motive dicha propuesta.

Una vez recibida la previsión del número de unidades y la modalidad lingüística que se ofertarán en la Escuela Infantil, el Departamento de Educación estudiará la oferta y para su aprobación seguirá los siguientes criterios:

– Dentro del “Acuerdo de programa para una legislatura de Convivencia, Igualitaria, Innovadora y Progresista 2019-2023” se recoge en el apartado 3.1 punto 32 “promover centros escolares que integren diferentes modelos lingüísticos”.

– Supervisar que el tipo de jornada, tramos de edad y máximo número de unidades ofertadas cumple con lo recogido en el convenio de creación de la Escuela Infantil.

– Que se garantice al alumnado de una escuela infantil la continuidad en el modelo lingüístico, a lo largo del primer ciclo de Educación Infantil en ese centro.

– Dar continuidad al modelo lingüístico del alumnado de las Escuelas Infantiles con los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria del Mapa Escolar.

2.ª Cuestión:

Los criterios utilizados por el Departamento para la aprobación del número de unidades y la modalidad lingüística que se ofertarán en las Escuelas Infantiles son internos. Ahora bien, cuando el Departamento de Educación ha solicitado a entidades locales una justificación más detallada sobre la propuesta remitida, se han explicado verbalmente los criterios utilizados.

En Pamplona, a 5 de marzo de 2021

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre el grupo de trabajo para analizar el cálculo de la aportación del Gobierno de Navarra a Audenasa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el grupo de trabajo para analizar el cálculo de la aportación del Gobierno de Navarra a Audenasa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 19 de 12 de febrero de 2021.

Pamplona, 4 de marzo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita planteada por D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra el 12 de febrero de 2021, (10-21/PES-00064), tiene el honor de informarle lo siguiente:

En su pregunta, referente al cálculo de la aportación del Gobierno de Navarra a Audenasa, señalaba que “Ante la importancia del asunto y la complejidad de su análisis el consejo de administración de Audenasa —en el que el Gobierno de Navarra ostenta el 50 %— acordó el pasado 19 de mayo constituir un grupo de trabajo que analice la situación y elabore una propuesta que, en su caso, pueda trasladarse al Gobierno de Navarra”.

A este respecto, este parlamentario desea conocer:

Primero. Determinación de las personas (nombre, apellidos y definición de qué entidad representan) que han participado en dicho grupo de trabajo.

Segundo. Número de reuniones mantenidas y fechas en las que se produjeron.

En relación con esta petición debemos indicarles que el grupo de trabajo se ha constituido en el ámbito del consejo de administración de Audenasa, que se trata de una empresa privada y por

tanto al amparo del artículo 14.2 del Reglamento del Parlamento de Navarra no procede remitir la información solicitada.

Tercero. Fecha de remisión de la propuesta al Gobierno de Navarra

Como se ha señalado en la respuesta a la petición de información PEI-00130 realizada por este parlamentario no se ha presentado formal-

mente ninguna propuesta al Gobierno de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 marzo de 2021.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado